

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso por persona física o jurídica de las aulas, salas y teatro gestionados por la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Yepes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«1.- El artículo 11 queda redactado del modo siguiente:

VIII.-REGIMEN DE LAS CESIONES DE USO

Artículo 11.-Horarios y periodos de uso: Se establece como horario ordinario de cesiones de 10,00 a 14,00 horas, y de 16,00 a 20,00 horas, de lunes a viernes para las Aulas y el Teatro del Centro Sociocultural Calderón de la Barca, y de la Sala de Exposiciones de San Nicolás.

En sábados, domingos o festivos, no se concederán cesiones en horarios comprendidos entre las 14,00 y las 17,00 horas, ni anteriores a las 11,00 horas ni posteriores a las 21,00 horas.

No se concederán cesiones, salvo expresa autorización, en los siguientes días festivos:

1 de noviembre.

6, 8, 24, 25 y 31 de diciembre.

1, 5 y 6 de enero.

Viernes (tarde-noche), Sábado y Domingo de Carnaval.

Semana Santa (Jueves, Viernes, Sábado y Domingo).

Los días de celebración de las Jornadas Calderonianas.

Corpus Christi.

Fiestas del Barrio San Luis.

San Pedro (Santa Reliquia).

Los días de celebración de las Jornadas de Arte y Tradición.

Días de las Fiestas Patronales (de jueves a martes).

Las actividades realizadas por el Ayuntamiento, no tendrán límite de tiempo y serán siempre preferente a cualquier cesión, siendo las cesiones anuladas inmediatamente cuando la duración de un acto del Ayuntamiento solape el horario en la sala comprometida para cesión.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yepes 28 de marzo de 2011.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 3404